

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**12614** GONZÁLEZ SORIANO, S.A.  
REDENOMINADA NORMAGRUP TECHNOLOGY, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NORMALIT, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento que, mediante acuerdo unánime de la Juntas General de la sociedad absorbente y decisiones del socio único de la sociedad absorbida arriba referenciadas adoptados con fecha 26 de noviembre de 2014, se ha procedido a la fusión de GONZÁLEZ SORIANO, S.A. (redenominada NORMAGRUP TECHNOLOGY, S.A.) (sociedad absorbente), con NORMALIT, S.L.U. (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, pasando esta última a adquirir, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión unánime de los accionistas y socio único respectivamente, y en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

A los oportunos efectos se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.2.º LME, no es necesario someter el Proyecto al informe de expertos independientes, por tratarse la operación, como se ha expresado con anterioridad, de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las respectivas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión y demás documentación legalmente exigible, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Oviedo, 26 de noviembre de 2014.- El Administrador único de Normalit, S.L.U., Iván González Álvarez y el Consejero Delegado y Presidente Consejo Administración González Soriano, S.A. (Redenominada Normagrup Technology, S.A.).

ID: A140060867-1